



RESOLUCION R-Nº 1792-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. N° 20.469/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, para cubrir funciones de Coordinador de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, desde el 28 de enero hasta el 30 de abril de 2019, convocado mediante Resolución N° 552-SRT-18 de la citada Sede; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en dicho acto administrativo, los dos cargos están destinados de la siguiente manera:

- un (1) coordinador para las carreras del Profesorado y Licenciatura en Letras, Técnico en Comunicación Social y Enfermería Universitaria.
- Un (1) cargo para las carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones y Contador Público Nacional.

QUE mediante Resolución N° 583-SRT-18 se reordena la Comisión Evaluadora que entendió en dicha convocatoria.

QUE de fs. 147 a fs. 157 se agrega el Dictamen emitido por los miembros de la Comisión Evaluadora mediante la cual aconsejan por unanimidad un orden de mérito.

QUE de fs. 159 a 161 se incorpora la impugnación presentada por la postulante Prof. Patricia Noelia OVANDO.

QUE a fs. 162 y 163 obra AMPLIACIÓN del DICTAMEN mediante la cual la Comisión Evaluadora ratifica de modo unánime el orden de mérito propuesto.

QUE a fs. 166 y a pedido de la Sra. Directora, obra la intervención y opinión del Consejo Asesor de la Sede.

QUE mediante Resolución CS N° 497/18 se deja expresamente establecido que para la selección del Cuerpo Docente responsable del desarrollo del Proyecto SICU, las impugnaciones y demás presentaciones que se realicen en ese marco serán resueltas por la Dirección de Sede o Decano de Facultad.

QUE a fs. 168 la Sra. Directora Prof. Graciela ANDREANI eleva las actuaciones a este Rectorado para su resolución, en virtud de presentaciones realizadas por la impugnante denunciando arbitrariedad, y a los efectos de dar la mayor garantía posible de transparencia a las resoluciones que se tomen en esta cuestión.

QUE a fs. 169 y 170 se agrega copia de una nueva presentación efectuada por la Prof. OVANDO, mediante la cual ratifica su impugnación al dictamen y su ampliación.



Expte. N° 20.469/18

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 18.643 mediante el cual expresa que, dado que todos los puntos de impugnación son de naturaleza académica (pertinencia y valoración de los antecedentes de la impugnante y de los demás postulantes), ese servicio jurídico no puede emitir opinión ya que la materia excede su competencia. Agrega que analizado solamente el proceso de selección en sus aspectos formales y siendo que los dictámenes resultan razonados y fundados (no constituyen una mera vía de hecho sin consideración ni razonamiento alguno), es que no tiene objeción legal que formular al respecto del procedimiento formal llevado hasta el presente.

QUE teniendo en cuenta lo manifestado por la Sra. Directora de la Sede a fs. 168, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja al Rectorado la emisión de la resolución rechazando la impugnación presentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

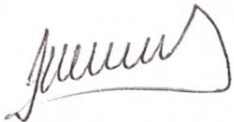
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. Patricia Noelia OVANDO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1792-2018